

## V I S T O :

El Expte. B-265-98 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA  
Resolución Ref: Realizar tramitaciones tendientes a lograr mejoras en la parte edilicia del H.C.D.: y

## CONSIDERANDO:

La falta de espacio físico que es dable observar en el funcionamiento de los distintos estamentos que componen el H.C.D., como así también el deterioro cada vez mayor de las distintas dependencias del mismo.-

Que, en diferentes oportunidades se han realizado gestiones ante el D.E. a fin de recuperar el espacio que en este momento ocupa Asesoría Letrada, sin lograr hasta ahora resultados positivos.-

Que, la sub-división que se ha practicado en el recinto del H.C.D. para el funcionamiento del Bloque de concejales del FRE.PA.SO. no solamente ha reducido el espacio útil del recinto, sino también que lo realizado atenta contra las reglas del buen arte.-

Que es lamentable el estado en que se encuentra tanto los cielo raso del recinto, como así también de los distintos bloques políticos a lo que se debe agregar la falta de pintura en los techos, puertas y paredes.-

## POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de setiembre de 1998, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

## R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1o.- A través de la presidencia del H.C.D. y de las presidencias de los distintos bloques políticos que integran el H.C.D., se realicen tramitaciones tendientes a lograr una partida presupuestaria que haga posible el arreglo de las distintas dependencias afectadas al H.C.D.-

ARTICULO 2o.- Las autoridades anteriormente mencionadas reiterarán las gestiones ante el D.E. a efectos de lograr el traslado de Asesoría Letrada a otra dependencia municipal, con el fin de recuperar el espacio físico para el funcionamiento de un bloque político.-

ARTICULO 3o.- De tener éxito en las tramitaciones, que se proceda a dismantelar las instalaciones que actualmente ocupa el Bloque de Concejales FRE.PA.SO., a fin de adecuar el recinto a las distintas actividades que se desarrollan en el

mismo.-

ARTICULO 4o.- Considerando que el presupuesto del H.C.D. no cubre  
----- mínimamente el normal y digno funcionamiento de  
este vital estamento de la democracia, debido a la centralización  
de las distintas actividades provinciales que el Municipio esta-  
ría en condiciones de realizar, trasladar personalmente esta  
inquietud al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos  
Aires y a los Sres. Presidentes de ambas Cámaras Legislativas.-

ARTICULO 5o.- De forma.-  
-----

PERGAMINO, setiembre 14 de 1998.-

RESOLUCION No 950/98.-

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio C. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE